Número de expediente	D-12772
Magistrado Ponente	Antonio José Lizarazo Ocampo
Fecha	26 de junio de 2018
Tema	Efectos de la amigable composición
Norma demandada	**Ley 1563 de 2012. Artículo 60. Efectos**. ‘‘*El amigable componedor obrará como mandatario de las partes y, en su decisión, podrá precisar el alcance o forma de cumplimiento de las obligaciones derivadas de un negocio jurídico, determinar la existencia o no de un incumplimiento contractual y decidir sobre conflictos de responsabilidad suscitados entre las partes, entre otras determinaciones.* *La decisión del amigable componedor producirá los efectos legales propios de la transacción.* *Salvo convención en contrario, la decisión del amigable componedor estará fundamentada en la equidad, sin perjuicio de que el amigable componedor haga uso de reglas de derecho, si así lo estima conveniente.*’’ (Se subraya el texto demandado)

I. Cargos del accionante

La norma demandada resulta opuesta a los artículos 1, 4, 116, 121 y 228 de la Carta Política. La facultad del amigable componedor para resolver jurisdiccionalmente relaciones contractuales excede los límites impuestos por el constituyente para el ejercicio de actividades jurisdiccionales por particulares, que se encuentra restringido a los casos taxativamente expuestos en la Constitución.

II. Actuación

La demanda fue archivada el 24 de agosto de 2018